

Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.665/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Arnulfo Maquisaca Yanes, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.008 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.667/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Argeme María Rodríguez Hernández, contra “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 778 de 2008, se ha acordado citar a “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2008, a las nueve y trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversines Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.550/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Alfonso García Francisco, don Elhadji Malick Anne y don Pablo Rayo Montes, contra “Select RR HH ETT, Sociedad Anónima”, “Laborman Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Horecca Staffing Services, ETT, Sociedad Anónima”, “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo Empresa de Trabajo”, “Attempora, ETT, Sociedad Limitada”, “Ineuropa Handling Madrid, UTE”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Menzies Aviation, PLC”, y “Swisspot Handling, Sociedad Anónima, UTE”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 904 de 2008, se ha acordado citar a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/26.552/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Marián Bonat, contra las empresas “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2008 y diligencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 284 de 2008

En la ciudad de Madrid, a 10 de julio de 2008.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 112 de 2008 seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Georgel Marián Bonat, asistido por la letrada señora Montellano Martínez, y de la otra, como demandadas: “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Georgel Marian Bonat, contra “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, componentes del grupo “Sut, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.834 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciada por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértese igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en dicha entidad la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Seguidamente la anterior sentencia fue leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el sitio de costumbre.—Doy fe.

Diligencia.—Con la misma fecha se remiten por correo certificado copias de la sentencia para su notificación a las partes.—Doy fe.

Modo de impugnación: revistable ante este Juzgado en el plazo del día siguiente a su notificación.

Así lo ordeno y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.428/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 668 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ajbilou Aissa, contra la empresa “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 274 de 2008

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Ajbilou Aissa, que comparece asistido por el letrado don Fermín Pastor Mena, y de otra, como demandados, “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representada y asistida por la letrada doña María Santas Ara, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Ajbilou Aissa, frente a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquel extinguiendo la relación laboral que unía a las partes, y condenando a la demandada a que indemnice al actor en la cuantía de 1.910,74 euros, y le abone los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente resolución (ciento treinta y tres días), descontando el tiempo trabajado en la otra empresa (sesenta y seis días), que a razón de un salario diario de 43,67 euros asciende a 2.925,89 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en di-

cha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.442/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Noemí Arranz Jiménez, contra “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 957 de 2008, se ha acordado citar a “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2008, a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.592/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.